



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## DECRETO



### ASCENSOS

Número 2.952/1966, por el que se concede el empleo de General de Brigada del Cuerpo de Inválidos Militares al coronel de dicho Cuerpo don Ignacio Gabasa Anoro.

En consideración a las circunstancias que concurren en el coronel del Cuerpo de Inválidos Militares don Ignacio Gabasa Anoro, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con

arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada de dicho Cuerpo, con la antigüedad del día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 284, de 1966.)

## ORDENES

Estado Mayor Central  
del Ejército



**CURSO DE APTITUD PARA  
EL SERVICIO DE ESTADO  
MAYOR DEL AIRE**

### Convocatoria

- 1.—Lugar de desarrollo:  
— Escuela de Estado Mayor del Aire.
- 2.—Duración del curso:  
— Dos años escolares y un trimestre de prácticas finales, dando comienzo el día 2 de octubre de 1967.
- 3.—Número de plazas y empleos:  
— Dos para comandantes o capitanes, diplomados de Estado Mayor.

#### 4.—Normas de carácter general:

— Las publicadas en la Orden circular de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39).

#### 5.—Condiciones específicas:

— Los comandantes que soliciten el curso no podrán estar incluidos en el primer tercio de su escalafón, publicado por O. C. de fecha 2 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 249).

#### 6.—Plazo de admisión de instancias:

— El plazo de presentación de instancias, acompañadas de copia de la Hoja matriz de Servicios, será de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

#### 7.—Servidumbres:

— Dentro del plazo de cinco años, a partir de la terminación del curso, no podrán pasar a cualquiera de las situaciones indicadas en el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



## ESPECIALIDADES MEDICAS

### Concesión de diplomas

Por haber terminado con aprovechamiento el curso convocado por Orden de 6 de mayo de 1965 (D. O. número 104), se concede el diploma de las especialidades que se indican a los capitanes médicos que a continuación se relacionan:

#### Urología

Capitán médico D. José Moyano Posá.

#### Cirugía Plástica y Recuperativa

Capitán médico D. José Pérez Pulg.  
Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



## CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

### Designación de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), y por haber superado las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden de 23 de mayo de 1966 (D. O. número 124), se designan alumnos de los cursos de Especialidades Veterinarias a los oficiales que a continuación se relacionan:

#### Especialidad de Bromatología e Higiene Veterinaria

Capitán veterinario D. Manuel Alonso Rodríguez.  
Otro, D. José Rodríguez Gabriel.  
Otro, D. Jesús Benito Juárez.  
Teniente veterinario D. Eduardo Mateos Martínez.

#### Especialidad de Bacteriología y Análisis Clínicos

Capitán veterinario D. Miguel Heróles Andrés.  
Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



## INSTRUCCION DE OPERADORES PARA EL GRUPO HAWK

Los sargentos y cabos primeros de Artillería que se indican han finalizado con aprovechamiento esta instrucción para la que fueron designados por Orden de 13 de julio de 1966 (D. O. núm. 161).

Sargento D. Santiago González Ramos.

Otro, D. José García Villaécija.  
Otro, D. Juan Barrado Sánchez.  
Otro, D. José Miranda Méndez.  
Otro, D. José García Cañadas.  
Cabo primero Juan Fernández Palomino.

Otro, Juan Abelló Peña.  
Otro, José Martínez Martínez.  
Otro, Antonio Béjar Arrabal.  
Otro, Salvador Fernández Montes.  
Otro, Alfonso Casteleiro González.  
Otro, José Pérez Hermoso.  
Otro, Francisco Bertos Pertíñez.  
Otro, Plácido Hernández Cuadrado.  
Otro, Raimundo Muñoz González.  
Otro, Jaime Aranda Cordo.  
Otro, Angel Miguel Verdugo.  
Otro, Juan Lamela González.  
Otro, Alberto Andréu Baró.

Los jefes de Cuerpo respectivo anotarán esta circunstancia en las documentaciones personales de los interesados.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

## INSTRUCCION DE MANTENIMIENTO DE 2.º ESCALON Y OPERADORES DE GRUPOS ELECTROGENOS DEL MATERIAL HAWK

Los suboficiales especialistas y cabos primeros de Artillería que se indican han finalizado con aprovechamiento esta instrucción, para la que fueron designados por Orden de 13 de julio de 1966 (D. O. núm. 161).

Sargento especialista D. Paulino Rodríguez Zarzosa.

Otro, D. Francisco García Escudero.  
Otro, D. Gabriel Montagudo de la Fuente.

Cabo primero Francisco Lamela González.

Otro, Angel Gracia Lizama.  
Otro, José Luis de Pablo López.  
Otro, Francisco Mármol Requena.  
Otro, Domingo Navarro Ortín.  
Otro, Francisco Abello Peña.  
Otro, Juan Cisneros Monfort.  
Otro, Juan Conesa Vera.  
Otro, Salvador Muñoz Rodríguez.  
Otro, Ernesto Grueso Benito.

Los jefes de Cuerpo respectivos anotarán esta circunstancia en las documentaciones personales de los interesados.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

## CONVOCATORIA PARA EL 2.º CURSO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS MECANICOS DE HELICOPTEROS

Con objeto de formar los especialistas necesarios para cubrir las vacantes existentes en la Unidad de Helicópteros de este Ejército, se convoca por la presente Orden el 2.º Curso de Mecánicos de Helicópteros, según las normas que se detallan a continuación:

### 1.—Fecha y lugares del curso

- Comienzo: 10 de enero de 1967.
- Fin de curso: 10 de diciembre de 1967.
- Lugar de realización: Escuela de Especialistas del Ejército del Aire (León).

### 2.—Reconocimiento psicofísico previo

Los solicitantes pasarán las pruebas del mismo el próximo 6 de di-

ciembre en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica (C. I. M. A.) de la Ciudad Universitaria de Madrid. Para ello harán su presentación a las nueve horas de dicho día en el Negociado de Aviación Ligera de la 1.ª Sección de este Estado Mayor Central, desde donde serán transportados a dicho Centro.

### 3.—Condiciones para optar al curso

Pertenecer a la promoción de 1966 del Cuerpo de Suboficiales Especialistas (Rama de Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas).

### 4.—Nombramiento de alumnos

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del E. N. A. cursarán telegráficamente, antes del 5 de diciembre, los nombres de los peticionarios, procediendo a pasaportar a los mismos con carácter urgente. Con posterioridad se remitirán a este Estado Mayor las instancias de los solicitantes, siendo designados los alumnos para cubrir las 17 vacantes del mismo de acuerdo con los resultados de las pruebas psicofísicas, y publicada la relación de alumnos admitidos en el DIARIO OFICIAL.

### 5.—Situación de los alumnos durante el curso

Los alumnos designados seguirán destinados en los Cuerpos de procedencia, siendo agregados a la Unidad de Helicópteros durante el curso. Los que lo superen pasarán destinados a esta Unidad.

### 6.—Devenchos

Los alumnos del curso devencharán las dietas y a. r. e. reglamentarias durante los viajes de incorporación y regreso y durante el curso. Estos devenchos serán reclamados por la Unidad de Helicópteros.

### 7.—Servidumbre

Los suboficiales especialistas que realicen el curso vendrán obligados a una permanencia mínima de tres años en la Unidad de Helicópteros, a partir de la fecha de terminación del curso.

### 8.—Prendas de uniformidad y alojamiento de los alumnos

Estos se incorporarán al curso con el uniforme y prendas reglamentarias, adquiriendo a su cargo el mono de trabajo y equipo de vuelo en la Escuela de Especialistas de León. Durante el curso tendrán alojamiento en el Pabellón de Suboficiales de dicha Escuela.

### 9.—Incorporación y regreso

Los viajes se harán por cuenta del Estado. Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del E. N. A. concederán pasaporte a los solicitantes y a los alumnos designados, después

de las pruebas psicofísicas, que se encuentren destinados en las Unidades de su jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

## TITULO DE PARACAIDISTA

Superadas las pruebas del 96 Curso de Paracaidistas, y lograda la aptitud correspondiente, se concede el título de Paracaidista al personal de tropa que ha terminado con aprovechamiento el citado curso y que a continuación se relaciona, con efectos administrativos a partir de 1 de diciembre de 1966.

### Cabos primeros

Andrés Sánchez Urdán.  
Francisco Sánchez Gómez.  
José Martín Pérez Góngora.  
Eleuterio Alonso Rojas.

### Soldados

Agustín Sánchez Rodríguez.  
Andrés Puente Nueva Blanco.  
Andrés Navarro González.  
Adolfo Lorenzo Frías.  
Alberto Lasa Aritmendí.  
Alberto Suárez Pazo.  
Alvaro Delicado Domínguez.  
Alfredo Cañadas Reche.  
Américo Santiago Silva.  
Angel López Agudín.  
Angel de Diego Holanda.  
Angel Ortiz Torrijos.  
Angel Martínez Moreno.  
Antonio Mula Almonacid.  
Antonio Pérez Almagro.  
Antonio Pérez Ariza.  
Antonio Rodríguez Alvarez.  
Antonio Peralles Aragón.  
Antonio Gómez Muñoz.  
Antonio Martínez García.  
Antonio Torrén Puig.  
Antonio Quintana Gutiérrez.  
Antonio Antón Vera.  
Antonio Reyes Medrano.  
Antonio Martín Martín.  
Antonio Sales Tamborero.  
Antonio Jurado López.  
Antonio Ruiz Capdequí.  
Apolonio Aragón Mozos.  
Anselmo Rebollo Llamas.  
Arturo Boque Aranda.  
Benedicto Canales Setién.  
Bienvenido del Pino Blaya.  
Anselmo Bachiller Muñoz.  
Carlos E. Martín Sal-Remacha.  
Carlos Martínez Sáenz.  
Constantino Pérez Villalba.  
Diego Ruiz Bailén.  
Diego Jiménez Chica.  
Emiliano Tascón Robles.  
Emilio Marín Alzugaray.  
Emilio Muñoz Rincón.  
Emilio Rodríguez Ariza.  
Enrique Torres Altageme.  
Esteban Perelló Timonedá.  
Eusebio Gutiérrez Torres.

Félix García Fernández.  
Félix Julio Rodríguez Ferrer.  
Félix Ausach Zaragoza.  
Félix García Calvo.  
Fernando Hirsch Muñoz.  
Francisco J. Uriarte López.  
Francisco Mira Cruells.  
Francisco Valentín Jiménez.  
Francisco Cediél de Mingo.  
Francisco Peralles Flores.  
Francisco Rodríguez Pérez.  
Francisco Martín Guisado.  
Francisco Felipe Quintano.  
Francisco Moreno Ponce.  
Francisco Tomás Min.  
Francisco Pardo Santacreus.  
Francisco Bermúdez Capetillo.  
Francisco Yañez Reche.  
Francisco Pares Simón.  
Gabriel Rodríguez Bardenebro.  
Hilario López Rodríguez.  
Hilario Laso Martín.  
Ignacio Secundino Fernández Arce.

Ismael García García.  
Jacinto Porro Albert.  
Jaime López Gómez.  
Jaime Balart Garriga.  
Javier María Pera Urdanibia.  
Jesús Molina Sánchez.  
Jesús Castañeda de la Gala.  
Jesús Donoso Rodríguez.  
Jesús Ortega López.  
Jesús Molina Yubero.  
Jesús Quijano García.  
Jesús María Orzanco Indurain.  
Jesús María Blanco Aizeuren.  
Jerónimo Clemente Sos.  
Joaquín Martín González.  
Jorge Cortiñas Castro.  
Jorge Ramón Codoñes.  
Jorge Marqués Alsina.  
Jorge Asensi Gil.  
José Couceiro Suárez.  
José Tarrigas Bou.  
José Torres del Amo.  
José Hurtado Molero.  
José Olivás Ródenas.  
José Blanco González.  
José Ballesteró Gómez.  
José Olmedo Sandoval.  
José Mínguez Porteiro.  
José Hidalgo Gutiérrez.  
José Serrano Valderas.  
José Bares Ruiz.  
José Sánchez San José.  
José Martínez López.  
José Vilanova Vila.  
José María Alonso Costa José.  
José María Redín Berdonces.  
José María F. López Petralanda.  
José María Flórez Sánchez.  
José María Macho Fernández.  
José María Valdivieso Plaza.  
José María Marín Garbín.  
José A. Cardoso Vargas.  
José A. Pérez Lobo.  
José A. Vázquez Obergales.  
José A. Pérez Marcos.  
José Luis Arco Ganderillas.  
José Luis Cambbrero Menéndez.  
José Luis López Moreno.  
José Manuel Berceña Gómez.  
José Manuel Díaz Pérez.  
José Ramón Píbla Aixa.  
José Raimundo Cañas Escudero.  
Juan Gómez Coll.  
Juan Garrido Márquez.  
Juan Rebollar Quirós.

Juan Lara Montesinos.  
Juan Quesada Atienza.  
Juan Pedro Aldabe Uriz.  
Leopoldo Pazo Heras.  
Luis Vázquez López.  
Manuel Galván Rojas.  
Manuel Mechado Jurado.  
Manuel Añón García.  
Manuel Quero García.  
Manuel García Sánchez.  
Manuel Martínez Flores.  
Manuel Nieto Nieto.  
Manuel Larroy Montero.  
Miguel Seva García.  
Miguel Torras Esteve.  
Miguel Pérez Medianilla.  
Miguel García Marco.  
Mariano Aguilar Montiel.  
Mariano Segarra Pérez.  
Mario José Saiz González.  
Patricio Berrocal Cruz.  
Pedro Ramón Alonso Mendaro.  
Pedro Gómez Ancos.  
Pedro Segovia Jiménez.  
Pedro Aragonés Gómez.  
Pedro Juan Basebe Sanjosé.  
Rafael Baena García.  
Rafael Salas Vargas.  
Rafael Verdún Carrillo.  
Rafael Martínez Rebollo.  
Rafael Ramírez Salinas.  
Ramón de Miguel Ramos.  
Ramón Huguet Gadea.  
Ramón Prats Castro.  
Rufino Torcuato Galdón.  
Salvador Adames Adames.  
Santos Castellano Muñoz.  
Santiago Colón Solé.  
Segundo García Díaz.  
Teófilo Cuervo González.  
Tomás García Lillo.  
Valeriano Cárdenas Hinojosa.  
Victoriano Graciano Andrés.  
Vicente Ruill García.  
Yuventino Alonso Revuelta.

Madrid, 23 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Infantería), anunciada de concurso en el Estado Mayor Central del Ejército por Orden de 17 de octubre de 1966 (D. O. número 238), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Alvarez-Arenas Pacheco.

del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.  
Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho.  
LACALLE

### Vacantes de destino

#### Provisión normal.

Para jefe y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades que a continuación se relacionan:

Capitanía General de la 6.ª Región Militar.—Una de capitán.

División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.—Una de capitán.

Brigada de Infantería D. O. T. I.—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Brigada de Infantería D. O. T. III.—Una de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



## INFANTERIA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de Banda del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Subteniente maestro de Banda don Desiderio San Miguel García, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, siete trienios por llevar veintitún años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Brigada maestro de Banda D. Angel Domínguez Panadero, del Regimiento de Infantería Puerteventura número 56, cinco trienios por llevar quince años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1966.

Otro, D. Nicolás Fernández-Aguado Ayllón, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, cinco trienios por llevar quince años de

servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Vicente Zamorano Almodóvar, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, cuatro trienios por llevar doce años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Antonio Albert Monfort, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, cuatro trienios por llevar doce años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Jesús Pastor Larrea, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, tres trienios por llevar nueve años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1966.

Otro, D. Domingo Mateos Fuentes, de la Academia General Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

*Cuatro trienios por llevar doce años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966*

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Sixto Tabares Expósito, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Otro, D. Francisco Arnelas Encinas, de la Academia de Infantería.

Otro, D. Isidoro Amaral Pérez, del Regimiento de Infantería Las Navas número 12.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51), se asciende al empleo de sargento maestro de Banda del Arma de Infantería, con la antigüedad de 1 de agosto de 1966, al cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Eduardo Vázquez Fernández, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Plasencia.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



## INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina

la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 2 de noviembre de 1966, al capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Fernando Villalba Zabalo, de la Dirección General de Industria y Material, Polígono de Experiencias de Carabanchel, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 26 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Servicios civiles

#### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto para su desarrollo de 23 de igual mes y año (D. O. núm. 163 y 180), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. núm. 63), se concede el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», a petición propia, al teniente coronel auditor de la Escala activa D. Olegario González García, con destino en la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en dicho destino y fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



## INTENDENCIA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante efectivo (teniente coronel honorífico) de Intendencia D. José Calvo García del Moral, en situación de reserva en Bilbao, catorce trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1966, por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Miguel Castañeda Cundaro, en situación de reserva en Madrid, doce trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1966, por llevar

treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán efectivo (comandante honorífico) de Intendencia D. Antonio Calvo Navarro, en situación de reserva en Hellín (Albacete), nueve trienios, a percibir desde 1 de junio de 1966, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. José Moreno de Luna, en situación de reserva en Córdoba, nueve trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1965, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Gerardo Chinchilla Aguirre, en situación de reserva en Madrid, ocho trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1966, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Saturnino Hernández Fernández, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1966, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia D. Juan Méndez Moreno, en situación de reserva en Sevilla, nueve trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1966, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Antonio Rodrigo y López de Andújar, del Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Canarias, un trienio, a partir de 1 de mayo de 1961, a percibir desde 1 de julio de 1961, por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como guardia civil. Rectificación a la Orden de 18 de agosto de 1965 (D. O. núm. 189). Ley de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 169).

Al mismo, dos trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1964, por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como guardia civil.

Teniente auxiliar de Intendencia don Manuel Díaz Ares, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Intendencia de Reserva General, nueve trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1966, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

*Diez trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1966, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial o sargento*

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. José Palomo Herrera, de la Agrupación de Intendencia número 9.

Otro, D. Juan Pardo Pardo, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. José Manzanedo Duque, de la Agrupación de Intendencia número 6.

Otro, D. Pedro Sáenz de Miera Valbuena, de la Jefatura de Transportes del Ejército.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Cándido García Herrera, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Otro, D. Diego García Muñoz, del Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza.

Otro, D. Alejandro Ruiz de Tamiño Álvarez, del Almacén Regional de Intendencia de Burgos.

Comandante de Intendencia de la Escala complementaria D. Fernando Rupérez Tuizo, de la Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar.

Capitán efectivo (comandante honorífico) de Intendencia D. Manuel Valero Vallarín, en situación de reserva en Zaragoza.

Otro, D. Julio Garulo Sancho, en situación de reserva en Portillo (Valladolid).

Otro, D. Emiliano Rodríguez de León, en situación de reserva en Algeciras.

Otro, D. José Marrero Mesa, en situación de reserva en Las Palmas de Gran Canaria.

*Ocho trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1966, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial o sargento*

Capitán efectivo (comandante honorífico) de Intendencia D. Sebastián Navarro Jaime, en situación de reserva en Las Palmas de Gran Canaria.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Manuel Font Pérez, de la Compañía de Intendencia de la Brigada de Infantería Mecanizada XI.

Otro, D. Felipe Manchado Martínez, de la Unidad de Parques de Automóviles de Baleares.

Capitán de Intendencia D. José Vaca Llera, en situación de reserva en Sevilla.

Madrid, 24 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho.  
LACALLE

vicios Regionales de Intendencia de Baleares, dos trienios, a percibir desde 1 de julio de 1966, por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Gonzalo Moreno Carbonero, del Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Navarra» número 6, un trienio, a percibir desde 1 de diciembre de 1966, por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Isaac Serrano Rodríguez, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Intendencia núm. 1, un trienio, a percibir desde 1 de diciembre de 1966, por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 24 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho.  
LACALLE

## Concursos

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa existente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia).

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en Canarias, A. O. E. y E. N. A.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 24 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho.  
LACALLE

## Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de noviembre de 1966, el teniente auxiliar de Intendencia don Manuel Molina Ordóñez, de la Agrupación de Intendencia núm. 9, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho.  
LACALLE

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y maestro de Banda que se relacionan:

Brigada maestro de Banda de Intendencia D. Manuel Uribe Díaz, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, tres trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1966, por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

Sargento de Intendencia D. Bartolomé Riera Durán, del Grupo de Ser-



## VETERINARIA MILITAR

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Lourdes Arbues Torralba al capitán veterinario de la Escala activa D. Antonio Ramón Vera, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Intendencia núm. 5.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho  
LACALLE



## OFICINAS MILITARES

### Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indica a los jefes y oficiales de Oficinas Militares, Escala complementaria, que a continuación se expresa:

Comandante de Oficinas Militares don Alfonso Huertas Pérez, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Lucena (Córdoba), once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de octubre de 1966.

*Diez trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de diciembre de 1966*

Capitán de Oficinas Militares don Rafael Blasco Melero, de la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza.

Otro, D. Ildefonso López de la Manzanara y Lara, del Fuerte Militar de Rostrogordo.

Otro, D. Acacio Labrador Rodríguez, de la Administración del Hospital Militar de San Cruz de Tenerife.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se expresa.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su promoción a oficial o ascenso a sargento*

*A percibir desde 1 de septiembre de 1966*

Capitán de Oficinas Militares don Andrés Seara Alonso, de la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar.

*A percibir desde 1 de diciembre de 1966*

Comandante de Oficinas Militares don Leonardo Fernández Fernández, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Ezequiel Cornago Fernández, del Archivo General Militar de Segovia.

Otro, D. Luis Campos García, de la Dirección General de Mutilados.

Otro, D. Eulogio Valbuena Hernández, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Capitán de Oficinas Militares don Hermenegildo Gómez de Cea, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. José Martín Torres, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Feliciano Borragán Fuentes, del Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Guinace Abréu, de la Sección de Movilización de la Subinspección de Canarias.

Otro, D. Miguel Pérez Fernández, de Prisiones Militares de Valladolid.

Otro, D. Juan Moreno Castilla, de la Administración del Hospital Militar de Sevilla.

Otro, D. Baudelio García Álvarez, de la Jefatura de Intervención de Canarias.

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Soria Soria, de la Biblioteca Central Militar.

Otro, D. Fernando Vivanco Jerez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su promoción a oficial o ascenso a sargento*

*A percibir desde 1 de septiembre de 1966*

Teniente de Oficinas Militares don Faustino Domínguez Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.

*A percibir desde 1 de diciembre de 1966*

Capitán de Oficinas Militares don Joaquín Osuna Valverde, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25.

Otro, D. Pedro Paz Plasencia, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111.

Otro, D. José García Medina, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112.

Otro, D. Eladio Aguilar Morquillas,

de la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Valencia.

Teniente de Oficinas Militares don Luis Berrocal Hernández, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Eustaquio Susaeta Ogueta, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64.

*Personal «En expectativa de Servicios Civiles»*

Comandante de Oficinas Militares don José Griffo-Montilla, «En expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar (Madrid), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se expresa a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se indican.

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Calvelo García, de la Agregación Militar a la Embajada de España en Buenos Aires, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1966.

Ayudante de Oficinas Militares don Paulino Nalda Nalda, de la Sección de Movilización de la Subinspección de la 4.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Manuel Alonso García, de la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indica, a los suboficiales especialistas (auxiliares de Almacén), que a continuación se expresa:

Subteniente especialista D. Antonio Bonín Fuster, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicios, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. León Rizaldos López, de la Agrupación de Intendencia de la Reserva General, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicios, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

## CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

### Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indica, a los conserjes del Ejército que a continuación se expresa:

Conserje del Ejército D. Francisco Carrilo Moreno, de la Subsecretaría de este Ministerio, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicios computables, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. José Quero Téllez, del Gobierno Militar del Palacio de Buenavista, cuatro trienios por llevar doce años de servicios computables, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Angel Martín Hernández, del Alto Estado Mayor, cuatro trienios por llevar doce años de servicios computables, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Blas Bergado Robador, de la Academia de Ingenieros del Ejército, tres trienios por llevar nueve años de servicios computables, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Hilario Heras Heras, de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicios computables, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Jerónimo Quintana Blanco, de las Dependencias Militares de Valladolid, un trienio por llevar tres años de servicios computables, a percibir desde 1 de septiembre de 1966.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



## MUSICAS MILITARES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales directores músicos que a continuación se relacionan:

Capitán director músico D. Pedro Morales Muñoz, de la Academia de Infantería, siete trienios por llevar

veintiún años de servicio desde su primera revista administrativa como suboficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Teniente director músico D. Jesús Cea Samaniego, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa como suboficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966*

Teniente director músico D. Rafael Rodríguez Camacho, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Otro, D. José Ruiz Torrón, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32. Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican el personal músico que a continuación se relaciona, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Sargento primero músico D. Rafael Cuéllar Esteban, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, el día 4 del actual.

Otro, D. Arturo Basadre Lazare, del Regimiento de Artillería de Campaña número 28, el día 21 del actual.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



C. A. S. E.

### Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indica a las taquimecanógrafas del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se expresa:

Taquimecanógrafa del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército doña María Teresa Deán Urbasos, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otra, doña Bernarda Antón Rodrigo, de la Capitanía General de Canarias,

ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE



## VARIAS ARMAS

### Recompensas

Por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz de segunda clase, sin pensión, como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º*

Comandante de la Guardia Civil don Juan Soria Cantos, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil, quedando rectificada por esta Orden la de 2 de noviembre de 1966 (D. O. número 150), en la parte que afecta al mismo, en la que figuraba con el nombre de José.

*Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que se señala, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º*

Capitán de la Guardia Civil D. Alfonso Rey Vázquez, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil. Cruz de primera clase, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Eusebio Rodríguez Castaños, del mismo. Cruz de primera clase, a partir de 1 de julio de 1966.

Teniente de Intendencia de la Escuela auxiliar D. Manuel Losada Mielgo, de la Escuela Militar de Montaña. Cruz de primera clase, a partir de 1 de septiembre de 1966.

Teniente de la Guardia Civil D. Celestino Martín González, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil. Cruz de primera clase, a partir de 1 de septiembre de 1966.

Otro, D. Joaquín González Jaén, del mismo. Cruz de primera clase a partir de 1 de agosto de 1966.

*Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se cita, a partir de las fechas que se señalan, como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º*

Teniente coronel de Infantería don José Vidal Mesul, del Regimiento de

Cazadores de Montaña Barcelona número 63. A partir de 1 de septiembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de febrero de 1960 (D. O. núm. 45).

Capitán de Infantería D. Federico Ceballos Ledesma, de la Escuela Militar de Montaña. A partir de 1 de julio de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 30 de octubre de 1963 (D. O. núm. 252).

Otro, D. Angel Huerta Márquez, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64. A partir de 1 de septiembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de noviembre de 1964 (D. O. número 272).

Capitán de Artillería D. Enrique Paredada Larraz, de la Escuela Militar de Montaña. A partir de 1 de octubre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de marzo de 1965 (D. O. núm. 54).

Teniente de la Guardia Civil D. Isidro Balsa Ayala, del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil. A partir de 1 de junio de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 30 de octubre de 1963 (D. O. núm. 252).

Otro, D. Julián Peña Pérez, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil. A partir de 1 de octubre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 10 de enero de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 11).

*Pensión de 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala, como comprendido en el apartado d) del artículo 1.º*

Comandante de Artillería D. Ludovico Cosmes Sánchez, de la Escuela Militar de Montaña. A partir de 1 de marzo de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 20 de febrero de 1951 (D. O. núm. 51).

*Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala, como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º*

Capitán de Infantería D. Javier Esquivroz Medina, de la Escuela Militar de Montaña. A partir de 1 de agosto de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 9 de octubre de 1953 (D. O. núm. 254).

Madrid, 23 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

Por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162) se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase y pensiones anejas a la misma, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz sin pensión, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º*

Brigada de la Guardia Civil D. Manuel Rivas Alvarez, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Sargento de Infantería D. César López Arto, de la Escuela Militar de Montaña.

Sargento de la Guardia Civil D. Manuel Guerrero Muñoz, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Otro, D. Domingo Vivas Polo, del mismo.

Otro, D. Veremundo Rodrigo Laguna, del mismo.

Otro, D. Ismael Ruiz Aguas, del mismo.

Otro, D. Miguel Casasús Sarsa, del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

*Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que se señala, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º*

Sargento primero de la Guardia Civil D. Jesús Gallego Delgado, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil. A partir de 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Emilio Fernández Urieta, del mismo. A partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Emiliano Estébanez Fernández, del mismo. A partir de 1 de junio de 1966.

Sargento de Infantería D. Amador Pérez Prieto, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64. A partir de 1 de septiembre de 1966.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Maldonado Calvente, de la Escuela Militar de Montaña. A partir de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Enrique González Herrero, de la misma. A partir de 1 de junio de 1966.

*Pensión del 20 por 100 del sueldo que disfrute, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala, como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º*

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Juan Vieites Iglesias, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64. A partir de 1 de julio de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 1 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 277).

*Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala, como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º*

Sargento primero de Infantería don Francisco Villanueva López, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64. A partir de 1 de octubre de 1966, aneja a la Cruz

concedida por Orden de 8 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 255).

Madrid, 23 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

### Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme los distintivos que se mencionan al jefe y oficiales que se citan:

Comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Higuera del Moral, de la Brigada Paracaidista. Distintivo «A» de Paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Martínez Pariente, de la misma. Distintivo de Paracaidista Francés.

Otro, D. Francisco Planells Boned, de la Academia Auxiliar Militar. Distintivo correspondiente al Curso de Oficial de Operaciones Psicológicas desarrollado en la Escuela de Guerra Especial del Ejército de los Estados Unidos.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

### Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se mencionan a los oficiales que se citan:

Teniente legionario, caballero mutilado permanente, D. Segundo González Santini, residente en Sidi Inil. Oficial de la Orden de Africa.

Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. Rafael Casado Martín, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en comisión al Parque Central de Sanidad Militar. Cruz de Caballero de la Orden de Cisneros.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

### Escala de complemento

Cruz a la constancia

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964) y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio con las pensiones anejas que se indican a los oficiales de complemento de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación

se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala, habiendo cursado la documentación las Dependencias que también se citan.

**CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES**

*A percibir desde 1 de noviembre de 1966*

Alférez de complemento de Ingenieros, retirado, D. Máximo Heras Hernández, con antigüedad de 9 de junio de 1961. El Gobierno Militar de Alicante.

*A percibir desde 1 de diciembre de 1966*

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Carmona Ramírez, con antigüedad de 2 de octubre de 1965. El Gobierno Militar de Barcelona.

**INCREMENTO DE PENSION HASTA 4.000 PESETAS ANUALES**

*A percibir desde 1 de septiembre de 1966*

Teniente de complemento de Ingenieros D. Felipe Manero Arcega, con antigüedad de 28 de agosto de 1966. El Gobierno Militar de Madrid.

*A percibir desde 1 de octubre de 1966*

Teniente de complemento de Infantería D. Raimundo Maroto Sánchez, con antigüedad de 16 de marzo de 1966. El Gobierno Militar de Valladolid.

*A percibir desde 1 de diciembre de 1966*

Teniente de complemento de Ingenieros D. José Cardiel Ibáñez, con antigüedad de 24 de diciembre de 1965. El Gobierno Militar de Gerona.

Teniente de complemento de Intendencia D. Leonardo Durán Pérez, con antigüedad de 6 de noviembre de 1966. El Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid, 23 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964) y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio con las pensiones anejas que se indican a los suboficiales de complemento de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala, habiendo cursado la documentación las Dependencias que también se citan:

**CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES**

*A percibir desde 1 de septiembre de 1966*

Sargento de complemento de Infantería D. Miguel Pérez Esparcia, con antigüedad de 30 de agosto de 1966. El Gobierno Militar de Albacete.

*A percibir desde 1 de octubre de 1966*

Brigada de complemento de Artillería D. Jesús Rodríguez Flores, con antigüedad de 13 de septiembre de 1966. El Gobierno Militar de Barcelona.

**INCREMENTO DE PENSION HASTA 4.000 PESETAS ANUALES**

*A percibir desde 1 de octubre de 1966*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Eugenio Pérez Campos, con antigüedad de 27 de septiembre de 1965. El Gobierno Militar de Guipúzcoa.

*A percibir desde 1 de noviembre de 1966*

Brigada de complemento de Infantería D. Francisco Luque Velasco, con antigüedad de 17 de diciembre de 1964. El Gobierno Militar de Córdoba.

Brigada de complemento de Artillería D. Juan Salinas Ruiz, con antigüedad de 13 de marzo de 1966. El Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.

Brigada de complemento topógrafo D. Carlos Terroba García, con antigüedad de 24 de octubre de 1966. El Gobierno Militar de Logroño.

*A percibir desde 1 de diciembre de 1966*

Brigada de complemento de Infantería D. Miguel García Pérez, con antigüedad de 27 de mayo de 1966. El Gobierno Militar de Murcia.

Otro, D. José Corpas Villaverde, con antigüedad de 25 de diciembre de 1966. El Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 23 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

**Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria**



**Ingresos**

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al cabo de Infantería D. Emiliano González Blanco, por hallarse

comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid.

Madrid, 26 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

Se concede el ingreso en el Bemerito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria», al soldado de Infantería D. Manuel Lamela Pérez, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Orense.

Madrid, 26 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

**Dirección General de la Guardia Civil**



**Retiros**

La Orden de fecha 24 del actual (D. O. núm. 269), se entenderá aclarada en el sentido de que el guardia primero de la Guardia Civil, retirado, que figura con el nombre y apellidos de Antonio Rivera Diéguez se llama Antonio Rivela Diéguez.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

**Consejo Supremo de Justicia Militar**



**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



## EJERCITO DE TIERRA

**PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:**

### Infantería

Comandante, activo, D. Flaviano Flores Valverde, con antigüedad de 21 de agosto de 1966, a partir de 1 de septiembre de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

### Caballería

Teniente coronel, activo, D. Enrique Maroto Serrano, con antigüedad de 7 de octubre de 1966, a partir de 1 de noviembre de 1966. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

**PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:**

### Infantería

Capitán, Servicios Civiles, D. Miguel Capistros Moreu, con antigüedad de 17 de septiembre de 1966, a partir de 1 de octubre de 1966. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Eugenio Delgado Moreno, con antigüedad de 17 de agosto de 1966, a partir de 1 de septiembre de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

### Caballería

Comandante H.º, reserva, D. José Ramón Rodríguez Alonso, con antigüedad de 21 de mayo de 1966, a partir de 1 de junio de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

### Artillería

Comandante H.º, reserva, D. Salvador Ocaña Fábregas, con antigüedad de 6 de octubre de 1966, a partir de 1 de noviembre de 1966. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Capitán, activo, D. José Fernández Laguna, con antigüedad de 10 de agosto de 1966, a partir de 1 de sep-

tiembre de 1966. Cursó la documentación la Academia General Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. Saturnino Rodríguez Castilla, con antigüedad de 13 de mayo de 1966, a partir de 1 de junio de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. José Lubbary Pérez, con antigüedad de 7 de octubre de 1966, a partir de 1 de noviembre de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

### Ingenieros

Capitán auxiliar, activo, D. Nicolás Piza Salom, con antigüedad de 2 de octubre de 1966, a partir de 1 de noviembre de 1966. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Mallorca.

### Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. José Barba Mella, con antigüedad de 26 de noviembre de 1963, a partir de 1 de diciembre de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados. Queda rectificada la Orden de 9 de febrero de 1965 (D. O. núm. 42) en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le asigna, previa deducción de las cantidades percibidas a cuenta de la anterior concesión.

### Intervención Militar

Teniente coronel, Servicios Civiles, don Antonio Aguilar Lobo, con antigüedad de 2 de septiembre de 1966, a partir de 1 de octubre de 1966. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

### Farmacia Militar

Comandante, activo, D. Casimiro Groizard Montero, con antigüedad de 17 de octubre de 1966, a partir de 1 de noviembre de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

### Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Herminio Barranco Luesna, con antigüedad de 19 de octubre de 1966, a partir de 1 de noviembre de 1966. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Capitán, activo, D. Miguel Picot Orduña, con antigüedad de 23 de octubre de 1966, a partir de 1 de noviembre de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

### Agrupación Obrera y Topográfica

Subinspector de Talleres, retirado, don José Vacechano García, con antigüedad de 12 de junio de 1966, a percibir por la Dirección General del Tesoro y Clases Pasivas del Estado, a partir de 1 de julio de 1966. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

### Guardia Civil

Capitán, activo, D. Clemente Buesa Alastruey, con antigüedad de 10 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Tomás Holgado Peral, con antigüedad de 17 de agosto de 1966, a partir de 1 de septiembre de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

**CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)**

### Infantería

Capitán, activo, D. Luis Quintas Gil, con antigüedad de 22 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Brigada Paracaidista de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Vicente Salvador García, con antigüedad de 23 de enero de 1966, a partir de 1 de febrero de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Ismael Herrero Vaquero, con antigüedad de 14 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación el Regimiento de Automóviles para Ejército.

Teniente auxiliar, activo, D. Alfonso Haro Vázquez, con antigüedad de 14 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

### Especialistas

Alferez mecánico electricista, activo, D. José Lasaosa Acín, con antigüedad de 5 de septiembre de 1966, a partir de 1 de octubre de 1966. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

### Caballería

Teniente auxiliar, activo, D. Esteban Moreno Santana, con antigüedad de 10 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

### Ingenieros

Capitán, activo, D. Luis Seco Sánchez-Tembleque, con antigüedad de 2 de octubre de 1966, a partir de 1 de noviembre de 1966. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

Teniente de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Emiliano Mota Jiménez, con antigüedad de 13 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

**Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción**

Teniente coronel, activo, D. Manuel Béjar Alamo, con antigüedad de 13 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Pedro Jiménez Montoya, con antigüedad de 24 de agosto de 1966, a partir de 1 de septiembre de 1966. Cursó la documentación la Escuela Politécnica del Ejército.

**Sanidad Militar**

Teniente auxiliar, activo, D. Enrique Rosales Pérez, con antigüedad de 19 de julio de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

**Oficinas Militares**

Teniente, activo, D. Tomás Modrego Pérez, con antigüedad de 12 de septiembre de 1966, a partir de 1 de octubre de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

**MARINA**

**PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:**

**Cuerpo General**

Capitán de fragata, activo, D. Mariano Lobo Andrada, con antigüedad

de 26 de diciembre de 1963, a partir de 1 de enero de 1964. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

**PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:**

**Cuerpo General**

Teniente de navío, activo, D. Juan Antonio Romero Gracia, con antigüedad de 25 de septiembre de 1966, a partir de 1 de octubre de 1966. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

**CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)**

**Cuerpo General**

Capitán de corbeta, activo, D. Gonzalo Rodríguez Martín-Granizo, con antigüedad de 17 de mayo de 1966, a partir de 1 de junio de 1966. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

**Farmacia**

Teniente coronel, activo, D. José María Navarro Sagrista, con antigüedad de 3 de abril de 1966, a partir de 1 de mayo de 1966. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

**EJERCITO DEL AIRE**

**PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION**

**DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:**

**Arma de Aviación (Tropas y Servicios)**

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Noguerras Melón, con antigüedad de 23 de septiembre de 1966, a partir de 1 de octubre de 1966. Cursó la documentación la Jefatura de Transmisiones del Ministerio del Aire.

**Cuerpo Jurídico**

Teniente coronel auditor, activo, don Juan Luis Fernández de Mesa y Montijano, con antigüedad de 19 de septiembre de 1966, a partir de 1 de octubre de 1966. Cursó la documentación la Región Aérea del Estrecho.

Teniente coronel auditor, activo, don Francisco Montes Valera, con antigüedad de 7 de octubre de 1966, a partir de 1 de noviembre de 1966. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

**CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)**

**Arma de Aviación (Tropas y Servicios)**

Teniente auxiliar, activo, D. Bautista Castañal Val, con antigüedad de 1 de agosto de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Región Aérea Central.

Teniente auxiliar, activo, D. Juan Viladóns Juangla, con antigüedad de 1 de agosto de 1966, a partir de 1 de agosto de 1966. Cursó la documentación la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada».

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,  
encargado del Despacho,  
LACALLE

**DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRABAJO****SEGURIDAD SOCIAL****PRESTACIONES DE PROTECCION A LA FAMILIA**

Número 2.945/1966, por el que se fija la cuantía de las prestaciones del régimen de protección

a la familia en el Régimen General de la Seguridad Social y se mejoran las prestaciones de cuantía más reducida derivadas de las antiguas situaciones familiares.

La Ley articulada de la Seguridad Social de veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis

dispone en su artículo ciento sesenta y siete que la cuantía de las asignaciones familiares establecidas en el mismo será determinada mediante Decreto, a propuesta del Ministro de Trabajo. Dicha Ley previó, asimismo, en el número siete de su disposición transitoria cuarta, la mejora de las prestaciones de cuantía más reducida deri-

vadas de las antiguas situaciones familiares con tendencia a alcanzar la paridad con las asignaciones que se establezcan por hijo y esposa en aplicación de lo dispuesto en los apartados a) y b) del número uno del mencionado artículo ciento sesenta y siete. Como quiera que el actual Régimen de Subsidios Familiares, que ha de integrarse en el de protección a la familia, se halla descargado en la nueva ordenación económico-financiera del sistema de la Seguridad Social de las aportaciones que llevaba a cabo en la actualidad a los Regímenes Especiales, resulta posible abordar de modo inmediato la mejora de las indicadas prestaciones, dando así cumplimiento a un postulado de justicia social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—La cuantía de las asignaciones económicas de protección a la familia en el Régimen General de la Seguridad Social, previstas en el artículo ciento sesenta y siete de la Ley articulada de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, serán las siguientes:

- a) Asignación mensual por cada hijo, 200 pesetas.
- b) Asignación mensual por esposa, 300 pesetas.
- c) Asignación al contraer matrimonio, 5.000 pesetas.
- d) Asignación al nacimiento de cada hijo, 2.500 pesetas.

**Artículo segundo.**—En aplicación de lo previsto en el número siete de la disposición transitoria cuarta de la Ley articulada de la Seguridad Social, los trabajadores que con arreglo a lo dispuesto en el número tres de dicha disposición tuvieran derecho a una prestación familiar de cuantía inferior a la que les correspondiera en aplicación del régimen de protección a la familia que se regula en el capítulo IX, título II, de la mencionada Ley, podrán optar por

acogerse a las prestaciones del nuevo régimen. Igual opción podrán ejercitar aquellos trabajadores que aun correspondiéndoles prestaciones de cuantía superior deseen acogerse para lo sucesivo a las del nuevo régimen de protección familiar.

La opción a que este artículo se refiere tendrá carácter irrevocable y deberá ejercitarse en el plazo de un mes, a partir de la fecha inicial de efectividad del nuevo régimen de protección familiar.

**Artículo tercero.**—El Ministerio de Trabajo dictará las disposiciones que estime necesarias para la aplicación y desarrollo de lo preceptuado en el presente Decreto, que entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos sesenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JESUS ROMEO GORRIA

#### TIPO DE COTIZACION.

**Número 2.946/1966, por el que se fija el tipo de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.**

El artículo setenta y uno de la Ley articulada de la Seguridad Social de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres dispone que el Gobierno fijará, por Decreto, el tipo de cotización con carácter único para todo el ámbito de cobertura, así como su distribución para determinar las aportaciones respectivas de empresario y trabajador obligados a cotizar.

A su vez, el artículo setenta y dos de la Ley citada establece que la cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se efectuará con sujeción a primas fijadas por el Gobierno, con independencia del tipo único de cotización para las restantes contingencias.

En su consecuencia, teniendo en cuenta lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la referida Ley, en relación con la

cotización para el régimen de protección a la familia, así como el coste de las prestaciones correspondientes a las restantes contingencias y situaciones protegidas, no comprendidas en el régimen de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, y ante la entrada en vigor en uno de enero próximo del nuevo Régimen General de la Seguridad Social, se hace necesario fijar el tipo de cotización para todo el ámbito de cobertura, con la exclusión indicada.

Por otra parte, y de acuerdo con lo preceptuado en el número dos del artículo doscientos diez de la Ley articulada, debe precisarse en el presente Decreto el período de tiempo durante el cual mantendrá su vigencia el tipo de cotización que en el mismo se establece. Habida cuenta de que al actual Plan de Desarrollo Económico y Social, que concluye en fin del próximo año mil novecientos sesenta y siete, ha de seguir otro, actualmente en estudio, que abarcará el cuatrienio mil novecientos sesenta y ocho-mil novecientos setenta y uno, resulta aconsejable mantener inalterable el tipo de cotización durante el quinquenio mil novecientos sesenta y siete-mil novecientos setenta y uno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—El tipo único de cotización para todo el ámbito de cobertura del Régimen General de la Seguridad Social, con excepción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, será del cincuenta por ciento de las correspondientes bases de cotización.

**Artículo segundo.**—El tipo de cotización establecido en el artículo anterior quedará distribuido, para determinar las aportaciones respectivas del empresario y trabajador obligados a cotizar, de la forma siguiente:

- a) A cargo del empresario, el cuarenta y dos por ciento de las bases de cotización.

b) A cargo del trabajador, el ocho por ciento de las indicadas bases.

Artículo tercero.—El tipo de cotización que se fija por el presente Decreto mantendrá su vigencia desde el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete hasta

el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Artículo cuarto.—Lo dispuesto en el presente Decreto entrará en vigor el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinti-

cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JESUS ROMEO GORRIA

(Del «B. O. del E.» n.º 284, de 1966.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

Ilustrísimos señores:

Este Ministerio de Hacienda, para regular las operaciones de cierre del presente año, ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

#### 1. Concesión automática de consignaciones.

1.1 Por el importe de los créditos extraordinarios y suplementarios, cuya autorización se publique en el «Boletín Oficial del Estado» durante el mes de diciembre, se entenderá concedida automáticamente consignación de igual cuantía y aplicación a las respectivas Ordenaciones para que estas oficinas puedan expedir los correspondientes mandamientos.

#### 2. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

2.1. Las nóminas para el percibo de los haberes activo y paga extraordinaria del mes de diciembre se cerrarán el día 5 del citado mes y se remitirán en el mismo día a la Sección de Contabilidad del Ministerio o a la Delegación de Hacienda que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en el número 6 de la Orden ministerial de 22 de enero de 1962, modificada por la de 29 de noviembre del mismo año sobre mecanización de la contabilidad de los Gastos Públicos.

2.2. Para la efectividad de la paga extraordinaria se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Resolución de la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos de 20 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24) que se declaran de aplicación para el devengo y confección de nó-

minas de la paga extraordinaria del mes de diciembre del año actual.

2.3. Los haberes activos y la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre serán satisfechos conjuntamente el día 21, fecha que se señala para el pago de estas obligaciones.

Los haberes pasivos ordinarios y la mensualidad extraordinaria, determinada conforme a lo establecido en el apartado B) del artículo tercero del Decreto-ley 14/1965, podrán abonarse simultáneamente a partir del día 17.

#### 3. Tramitación y pago de mandamientos en los últimos días del mes de diciembre.

3.1. Al objeto de facilitar las operaciones de fin de año, las Ordenaciones de Pagos Civiles y Militares, a partir del día 28, no remitirán mandamiento alguno a las Tesorerías de Hacienda. No obstante, las citadas Ordenaciones continuarán expidiendo los oportunos mandamientos a partir del primer día hábil del mes de enero siguiente.

3.2. Asimismo, el día 31 de diciembre, las Tesorerías de Hacienda no satisfarán mandamientos que den lugar a pagos con cargo a la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España. Las citadas dependencias reanudarán el pago de los libramientos pendientes de satisfacer el primer día hábil del mes de enero de 1967.

3.3. La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas podrá autorizar en casos especiales que se cursen mandamientos o se efectúen pagos en las fechas antes mencionadas.

#### 4. Prevenciones sobre cantidades «a justificar»

4.1. A partir de 1 de enero próximo las Ordenaciones de Pagos Civiles y Militares no expedirán mandamientos «a justificar» con imputación a los créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 1966.

#### 5. Expedición de mandamientos de pago y demás documentos contables.

5.1. En las Ordenaciones de Pagos Civiles y Militares.

5.1.1. Las Ordenaciones de Pagos Civiles y Militares, así como las regionales o departamentales y las Delegaciones de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el número 7.2 de las Ordenes ministeriales de 22 de enero de 1962 y 26 y 27 de diciembre de 1963 sobre Contabilidad de los Gastos Públicos, seguirán tramitando, con aplicación al ejercicio 1966 y por Servicios del indicado año, los documentos contables «A», «D», «AD» y «ADOP» hasta el 31 de enero de 1967.

5.1.2. Los documentos «O», «P» y «OP» por obligaciones pendientes de 1966 continuarán tramitándose sin interrupción alguna y aplicación al ejercicio de 1966 hasta el 31 de marzo de 1967, salvo lo que se previene en el número 3 de esta Orden.

5.1.3. Los documentos contables «P» que se expidan a partir de 1 de abril con imputación a obligaciones pendientes del Presupuesto de 1966 que en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo primero del Decreto número 6/1962, de 18 de enero, comprende los doce meses del período anual, más los tres meses de ampliación siguientes,

serán considerados como resultas del citado Presupuesto y se contabilizarán por la Ordenación Central de Pagos en la cuenta especial que determina el apartado cuarto del artículo primero del citado Decreto.

5.1.4. Las Secciones de Contabilidad de los Ministerios Civiles, las Ordenaciones regionales o departamentales y las Delegaciones de Hacienda, al cursar a la Ordenación Central respectiva los documentos contables con imputación al ejercicio de 1966 en el período comprendido entre 1 de enero y 31 de marzo de 1967, estamparán sobre los documentos en lugar destacable un cajetín con la inscripción «Ejercicio 1966».

## 6. Anulación de saldos de presupuesto, autorizaciones, disposiciones y obligaciones.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el número 7.4 de las Ordenes ministeriales de 22 de enero de 1962, modificado por la de 29 de noviembre de 1962, y las de 26 y 27 de diciembre de 1963, al finalizar las operaciones del día 31 de enero de 1967, las Ordenaciones Centrales de Pago expedirán un documento contable «CG» por el importe del saldo de autorizaciones existentes en aquella fecha en cada concepto presupuestario.

6.2. Análogamente, al terminar las operaciones del día 31 de marzo de 1967, las Ordenaciones Centrales de Pago expedirán un documento contable «CP» por el importe del saldo de disposiciones que en la indicada fecha pueda existir en cada concepto presupuestario.

6.3. El saldo de Presupuesto que pueda resultar, una vez contabilizados los documentos «CG» y «CP» a que se refieren los apartados anteriores, será anulado, conforme dispone el artículo 44 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

## 7. Relaciones nominales de acreedores.

7.1. Las Secciones de Contabilidad de los Ministerios Civiles formarán una relación nominal de acreedores, clasificada por conceptos presupuestarios, artículos

y capítulos, en la que se detallarán todas las obligaciones contraídas que en 31 de marzo no hubiere sido ordenado el pago.

Tres ejemplares de las citadas relaciones nominales de acreedores se remitirán a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas antes del día 30 de abril.

7.2. Las Ordenaciones de Pago Militares confeccionarán igualmente una relación nominal de acreedores, clasificada por servicios, artículos y capítulos, por todas las obligaciones contraídas y pendientes de ordenar su pago en 31 de marzo.

Un ejemplar de la citada relación se remitirá a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas antes del día 30 de abril.

## 8. Resultas de 1966.

8.1. Las Ordenaciones de Pago dispondrán automáticamente en 1 de abril de 1967, como anticipo de consignación, de una cantidad igual al importe de las obligaciones contraídas pendientes de pago en 31 de marzo y detalladas en las relaciones nominales de acreedores por Resultas de 1966.

8.2. Los mandamientos expedidos a partir de 1 de abril de 1967 por obligaciones pendientes de pago en 31 de marzo y, como tales, comprendidos en la relación nominal de acreedores por Resultas de 1966, serán contabilizados por las Ordenaciones de la cuenta de «Obligaciones contraídas y pendientes de ordenar pagos» a que se refiere el número 7.5 de las Ordenes ministeriales de 22 de enero de 1962, modificado por la Ley de 29 de noviembre de 1962 y las de 26 y 27 de diciembre de 1963.

En los citados mandamientos se estampará el cajetín a que se refiere el apartado 5.1.4 de esta Orden, y contendrán, además, los datos precisos para identificarlos con la relación nominal de acreedores.

## 9. Vigencia de los mandamientos de pago.

9.1. Conforme se prevé en el número 7.6 de las Ordenes ministeriales de 22 de enero de 1962

y 26 y 27 de diciembre de 1963 los mandamientos expedidos en su día con imputación al ejercicio de 1966 conservarán su plena vigencia hasta el momento que se hagan efectivos a los acreedores, se anulen o se declare su prescripción.

A tal fin, las Tesorerías de Hacienda conservarán en su poder los citados mandamientos que se encuentren pendientes de pago en 31 de diciembre, sin devolverlos a las Ordenaciones, pero estampando sobre los mismos y en lugar destacado un cajetín con la inscripción de «Ejercicio de 1966» que permita distinguirlos claramente de los que se expidan a partir de 1 de enero con aplicación al ejercicio de 1967.

9.2. Las Tesorerías de Hacienda procederán a revisar los mandamientos que se encuentren pendientes de pago con más de seis meses de antigüedad y a analizar las causas del retraso solicitado, en su caso, de las Ordenaciones respectivas las aclaraciones pertinentes.

## 10. Cuenta de libramientos a pagar.

Primera relación:

- a) Mandamientos de resultas del ejercicio 1962 y anteriores.
- b) Mandamientos de resultas del ejercicio 1963.
- c) Mandamientos de resultas del ejercicio 1964.
- d) Mandamientos de resultas del ejercicio 1965.

Segunda relación:

Mandamientos del ejercicio de 1966.

Dentro de cada relación y apartado, los mandamientos figurarán clasificados por secciones, capítulos, artículos y numeración funcional y serán totalizados al final de cada sección con el siguiente detalle por columnas: sección, aplicación presupuestaria, número de ordenación, importe y total por sección.

A las dos citadas relaciones se acompañará un resumen por cada grupo, en el que se detalle únicamente el número de la sección y su importe, que se totalizará al final para determinar el importe

de los mandamientos pendientes de cada grupo.

10.2. De las relaciones a que se refiere el apartado anterior se remitirán dos ejemplares a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Ordenación General de Pagos.

**11. Créditos a disposición de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.**

11.1. Los mandamientos expedidos con imputación a créditos de planes provinciales, concepto 101.615, «Para gastos de sostenimiento de las Comisiones Provinciales», continuarán igualmente en poder de las Tesorerías hasta que sean hechos efectivos. En cuanto a los expedidos con cargo a la Cuenta de Operaciones del Tesoro seguirán el trámite general de esta clase de mandamientos.

11.2. Al objeto de que el saldo de la cuenta de financiación de planes provinciales en 1 de enero próximo permita la expedición de mandamientos para efectuar el pago de las certificaciones de obra ejecutadas durante el cuarto trimestre de 1966 y primero de 1967, en tanto se efectúe la incorporación de los remanentes de crédito al ejercicio de

1967 y se habilitan los correspondientes al concepto general de planes provinciales, durante el mes de diciembre se expedirán los oportunos documentos «OP» por la cuantía necesaria para evitar posibles demoras en el cumplimiento de estas obligaciones.

11.3. Durante el primer trimestre de 1967, las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos podrán continuar expidiendo documentos contables «OP» para gastos de sostenimiento correspondiente a obligaciones contraídas e imputables al ejercicio de 1966. Las Delegaciones de Hacienda estamparán sobre los mismos el cajetín a que se refiere el apartado 5.1.4 de esta Orden.

11.4. La Ordenación Central de Pagos expedirá los documentos contables «CG» y «CP» que procedan por los saldos de autorizaciones y disposiciones, conforme se previene en el número seis de esta Orden, y tramitará el oportuno expediente para la incorporación de los remanentes de crédito al Presupuesto de 1967.

**12.—Otros créditos especiales.**

12.1. Las Secciones de Contabilidad que tengan a su cargo créditos en los que, por disposición expresa de la Ley que los

regula, tales como los Fondos Nacionales, Plan Badajoz, Plan Jaén, Planes Provinciales (conceptos 101.611, 101.612 y 101.615), etc., sus remanentes deban ser incorporados al ejercicio de 1967, continuarán cursando documentos contables «O», «P» y «OP» hasta el 31 de marzo siguiente.

12.2. Contabilizado el documento contable «CG» por el saldo de autorizaciones, se solicitará del Ministerio de Hacienda la incorporación al ejercicio de 1967 del saldo anulado en 31 de enero.

Análoga operación se realizará en 31 de marzo, una vez que se contabilice el documento «CP» por el saldo de disposiciones.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTÍN

Ilmos Sres. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas e Interventor general de la Administración del Estado.

(Del B. O. del E. núm. 233, de 1966.)

**SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

**JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR**

Expediente 31-E/66. Material inútil

Rectificación

Por haber sido señalado por la Superioridad el próximo día 14 de diciembre para la celebración del Referéndum Nacional, en cuya fecha esta Junta tenía anunciado un acto de enajenación de material inútil correspondiente al expediente epigrafiado, dicho acto queda aplazado hasta el día 16 de igual mes, a la misma hora.

Granada, 26 de noviembre de 1966.

Núm. 993 P. 1—1

**JEFATURA DEL DETALL DE LA ACADEMIA DE INFANTERIA**

Hasta el día 12 de diciembre próximo se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de la Academia de Infantería para la adquisición, por el

«Sistema de contratación directa», de 71.000 kilogramos de carbón hulla graso (en cobles) y 2.586 kilogramos de leña (costero de pino) para la calefacción de este Centro.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Toledo, 24 de noviembre de 1966.

Núm. 992 P. 1—1

**ACADEMIA GENERAL MILITAR. JEFATURA DEL DETALL**

Expediente núm. 3/66

Contratación directa

Aprobada por la Superioridad la adquisición de 242 colchones y 242 almohadas de poliuretano, cubiertos con una funda de tejido de algodón, para el Internado de Caballeros Cadetes, se anuncia contratación directa para la compra de los mismos, cuyas ofertas, dirigidas al Excmo. Señor General Director de este Centro, se admiten hasta las doce horas del

día 20 de diciembre próximo, obrando los pliegos de condiciones técnicas y legales y el modelo de proposición en la Jefatura del Detall a disposición de quienes pueda interesarles:

Precio límite de los colchones: 712 pesetas unidad.

Precio límite de las almohadas: 114 pesetas unidad.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1966.

Núm. 990 P. 1—1

**JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BALEARES**

Expediente 156.07 (28-S-66)

El viernes, 30 de diciembre próximo, a las 11,30 horas, en el local de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101, avenida General Primo de Rivera, s/n., procederá esta Junta a la adquisición, por el sistema de concurso, de las cantidades de

harina de trigo que a continuación se especifican:

Para el Almacén Regional de Intendencia de Palma, 59.500 kilos.

Para el Depósito de Intendencia de Ibiza, 84.500 kilos.

El precio límite máximo es de 8,85 pesetas el kilo, incluido el impuesto de tráfico y puesta la mercancía en los citados almacenes.

Las ofertas, por escrito, se formularán en quintuplicado ejemplar, y por la totalidad de harina a adquirir o por los lotes no inferiores a la totalidad de cada plaza.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, calle Socorro, 54, Cuartel de Intendencia Palma, los días hábiles, de once a trece horas.

La publicidad, a cargo de los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 1966.

Núm. 995

P. 1-1

#### JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO. COMISION DE COMPRAS

Expediente núm. 66-1/17

Esta Jefatura de Transmisiones precisa adquirir, por contratación directa, el siguiente material:

Repuestos para radioteléfonos AN/PRC-8, 9 y 10.

Se admiten ofertas-proposiciones de esta clase de material hasta las diez horas del décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado», en la oficina del Jefe del Detall de esta Jefatura de Transmisiones, bajo sobre cerrado y lacrado.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas se encuentran en las oficinas del Detall, calle de Amaniel, núm. 39 (Madrid), para ser examinados por las casas interesadas, todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de noviembre de 1966.

Núm. 997. (Urgente.)

P. 1-1

#### HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

Teniendo que adquirir este Establecimiento víveres para atenciones del mismo durante el próximo mes de

enero, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 17 de diciembre.

La relación de víveres a adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en la Administración de este Hospital, y pueden ser consultados todos los días laborables, de diez a trece horas.

Barcelona, 26 de noviembre de 1966.

Núm. 994

P. 1-1

#### JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO. COMISION DE COMPRAS

Expediente núm. 66-1/18

Esta Jefatura de Transmisiones precisa adquirir, por contratación directa, el siguiente material:

Repuestos para radioteléfonos AN/PRC-6.

Se admiten ofertas-proposiciones de esta clase de material hasta las diez horas del décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado», en la oficina del jefe del Detall de esta Jefatura de Transmisiones, bajo sobre cerrado y lacrado.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas se encuentran en las oficinas del Detall, calle de Amaniel, núm. 39 (Madrid), para ser examinados por las casas interesadas, todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de noviembre de 1966.

Núm. 998. (Urgente.)

P. 1-1

#### JUNTA ECONOMICA DE LA BRIGADA PARACAIDISTA

Autorizado por la Superioridad, se saca a concurso, por contratación directa, la adquisición del mobiliario de oficinas para la Brigada Paracaidista, que a continuación se relacionan:

Mesas tipo auxiliar, 20.  
Mesas presidente, 2.  
Sillas metálicas especial, 38.  
Armarios papeles, 13.  
Estanterías metálicas, 7 metros por 3 por 0,80.  
Alfombras, 1.  
Tresillos, 2.  
Mesa de T. V., 1.  
Mesa de Centro, 1.  
Lámpara de mesa, 1.  
Lámpara de techo, 1.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría de la Junta Económica de la Brigada Paracaidista, sita en Alcalá de Henares, calle de Roma, número 8, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan a disposición de los ofertantes en la Secretaría de la Junta Económica antes citada.

El presente anuncio será a cargo del posible adjudicatario.

Alcalá de Henares, 25 de noviembre de 1966.

Núm. 996

P. 1-1

#### JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO. COMISION DE COMPRAS

Expediente núm. 66-A/29

Anuncio de concurso urgente

La Superioridad ha dispuesto la adquisición por concurso urgente del siguiente material:

6.000 baterías tipo BA386.  
1.300 baterías tipo BA-279/U.  
3.500 baterías tipo 4.001.  
95 baterías tipo BA-39.  
250 baterías tipo BA-40.  
140 baterías tipo BA-41.  
50 baterías tipo BA-48.  
8 baterías tipo BA-70.

Este concurso se celebrará en los locales del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones del Ejército, calle de Amaniel, núm. 40 (Madrid), el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado», a las diez horas y treinta minutos, ante la Junta de Concursos reglamentaria.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición por los que se ha de regir el concurso estarán a disposición de los señores licitadores en las oficinas del Detall de la Jefatura de Transmisiones, calle de Amaniel, núm. 39 (Madrid), todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

En el momento del concurso se presentarán dos sobres, uno de ellos conteniendo la proposición, y el otro la documentación, en el que se incluirán todos los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como una relación detallada de los mismos, firmada por el oferente.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de noviembre de 1966.

Núm. 999. (Urgente.)

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.